



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS Y QVATRO,

cobranza de real cédula para providencia lo com
y por ende que su cargo fuese como a lo de agora de que
do i fuesse de averse avisado e cumplido de a mediante
los peligros, que pueden resultar de la retardacion,

Mano de Morada

Antoni

Juan de S. Lorenzo

Gilly

N. y representada de p. y C. de la villa de Y. el día 10 de el mes de
Ant. Palao de Y. Y fiquen el auto exterior a Ant. Pa
de la villa de Y. quien entrado en medio por el punto
no por el certificado sobre ello, a causa de aver
sido el Sr. no Sr. de Y. quien paso a las casas
de Y. Ignacio Diaz, de que, y averse a i respondido
de fiesse

Lorenzo

Gilly

El ynscripito Sr. Mayor de cada un de
Arribalar de esta villa de Y. Cerrado: que ha
viendome comituido la manana de enedia a las
por el Sr. de ella a las casas de Sr. Morada
Residox de uno por su estado sobre y comitaxio p.
de las cobranzas de Y. Contribuciones en donde se tiene
arado para dar principio a la Dna cobranza
y viendo que no concuerda el mismo dia. De p.
Sr. de Y. nombrado para en el caso por
de Y. de eno Villa pase a las casas
de la morada a quien hallando en ellas di re
lado para que viniese a dar principio

